



EL RIESGO



MIGUEL A. ROSILLO
ABOGADO Y
PROFESOR DE
DERECHO
@ROSILLO22

La actividad productiva privada, y sus respectivas inversiones, requieren certidumbre en las reglas

La semana pasada, la calificadora Moody's dio a conocer su evaluación sobre México. Por un lado, mantuvo el grado de inversión (Baa2), pero bajo su perspectiva de "estable" a "negativa". La causa fue "un debilitamiento en generación de políticas públicas y en las bases institucionales". Ahora, la posibilidad de que luego se modifique la calificativa de riesgo a la inversión es más alta y las consecuencias son graves, pues afecta el acceso a mercados de capitales, el costo de la deuda y las ya delicadas finanzas públicas.

Es relativamente fácil desautorizar discursivamente esa estimación alegando el cambio en el modelo económico desde 2018, pero ellos se centran en cuantificar los elementos que aumentan o disminuyen la contingencia de que un país cumpla o incumpla sus compromisos de pago.

La actividad productiva privada, y sus respectivas inversiones, requieren certidumbre en las reglas del juego y proveerla es una de las funciones primarias

del Estado de Derecho. Pero desde 2018 el gobierno mexicano ha hecho cambios ideológicos en su estructura y, advirtiéndolo o no, ha cambiado las bases interpretativas de sus reglas jurídicas.

Toda regla jurídica o norma legal indica la manera en que debe actuar una colectividad. Su obligatoriedad no sólo deriva de la formalidad en su creación, sino que es, o debe ser, resultado de debate colectivo de intereses.

Por ello, la regla jurídica es general (aplica a todos sus destinatarios); abstracta (impersonal) y coercible (se puede imponer con la fuerza pública del Estado) y así se avanza en la solución de retos y/o problemas sociales. Claramente, parte esencial es su correcta formulación y la posibilidad de comprensión por sus destinatarios.

Para esto se emplea una interpretación auténtica, que indica con claridad y precisión lo que se intentó decir en la norma legal.

Eliminando así confusiones y/o disputas innecesarias y, en un extremo, interrupciones sociales graves. Es lo que denominamos: Justicia.

Esa tarea se asigna al Poder Judicial, por lo que es esencial que actúe con independencia. De ello depende su aplicación objetiva.

La objetividad de la norma se da en dos dimensiones: Al momento de su creación y en su aplicación.

Al generarse, el precepto debe ser una expresión neutral. Si su propósito es ideológico la regla

no puede ser imparcial. Va a tratar distinto a los que piensan diferente y eso es indeseable en términos de legitimidad y utilidad final.

De la misma manera, si al momento de resolverse una controversia la norma se interpreta con base en intereses políticos, se desvanece la imparcialidad.

En derecho, hay manipulación cuando se distorsiona el funcionamiento de algo y en su lugar se le hace producir un resultado deseado.

Si la regla jurídica se adultera por creencias o intereses de grupo, se impide su funcionamiento eficaz y correcto. El amaño de la

regla jurídica la torna ineficaz. Ya no puede cumplir su objetivo.

Igualmente, al permitirse la politización en la selección de los juzgadores se les vincula a intereses electorales y se eliminan ambos principios fundatorios: independencia e imparcialidad. Ya que a través

de su exégesis se puede hacer que un precepto diga cualquier cosa subjetiva que se requiera políticamente.

Esa es una de las razones de fondo del cambio de perspectiva en la calificación crediticia que de nuestro sistema de gobierno hizo Moody's.

Los cambios partidistas que se han hecho en la creación de las reglas jurídicas, y en su interpretación, harán más ineficiente nuestro sistema económico y con ello se incrementará el riesgo de impago de nuestras deudas.

"La posibilidad de que luego se modifique la calificativa de riesgo a la inversión es más alta y las consecuencias de esto último son graves".